

Convenio de Asistencia Técnica entre el Poder Judicial de la
Provincia de Santa Fe y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de
Chaco

Ratificado por Acuerdo del Alto Cuerpo de fecha 23.10.2012, Acta N° 46, punto 2.

CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Dra. MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, por una parte; y el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, con la representación del Sr. Presidente, Dr. OSCAR ALFREDO CÁCERES, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio de Asistencia sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se compromete a brindar asistencia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco en relación a componentes jurisdiccionales, su gestión y a las cuestiones que hacen a la administración general del mismo.

SEGUNDA: Dicha asistencia podrá consistir en diagnosticar, asesorar, proponer o poner a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, los proyectos y experiencias con las que cuenta el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, y que aquél considere reproducibles en su ámbito.

TERCERA: El Poder Judicial de Santa Fe se compromete a facilitar, en la medida de sus posibilidades, los recursos técnicos y humanos necesarios a los fines de materializar la asistencia descripta.

CUARTA: El destinatario de la asistencia se compromete a facilitar, en el futuro, el intercambio de los componentes que resultaran de interés del asistente.

QUINTA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe mantendrá la propiedad intelectual del material cedido. El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco se compromete a la utilización del mismo, realizando las adaptaciones y modificaciones que pudieran resultar necesarias y con exclusivo destino a las tareas que se desarrollan en su ámbito.

Convenio de Asistencia Técnica entre el Poder Judicial de la
Provincia de Santa Fe y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de
Chaco

SEXTA: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes signatarias y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si seis (6) meses antes de su vencimiento, ninguna de ellas declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de agosto del año dos mil doce.

CONVENIO ANEXO

Entre el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Sra. Presidenta de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Dra. MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, por una parte; y el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO, con la representación del Sr. Presidente, Dr. OSCAR ALFREDO CÁCERES, por la otra parte, se acuerda celebrar el presente Convenio Anexo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe pone a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco los antecedentes integrales del Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos al Poder Judicial, consistente en el material Reglamentario y de estudio que fueran aprobados por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en fechas 3.07.03 y 30.07.03 respectivamente, cediendo asimismo en forma gratuita el Sistema de Exámenes de Ingreso de Personal SISEX@, que fuera inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, en fecha 5 de septiembre de 2005 - Expediente Nro. 427632.

Convenio de Asistencia Técnica entre el Poder Judicial de la
Provincia de Santa Fe y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de
Chaco

SEGUNDA: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe entrega al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco los programas fuentes, programas ejecutables, tablas, copias de reglamento y modelos de informes y estadísticas del mencionado sistema, y pone a disposición del mismo a través del sitio www.justiciasantafe.gov.ar, bajo el link Concursos e Ingreso al Poder Judicial, otros datos complementarios relacionados con el presente sistema.

TERCERA: El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco se compromete a no ceder ni comercializar las copias que recibe, y conservar la confidencialidad de la información a la que pudiera acceder, conservando el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe la Propiedad Intelectual del software cedido.

CUARTA: El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco se compromete a ceder en forma gratuita las adaptaciones y modificaciones que efectuare en el programa fuente y que pudieren ser de interés para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

QUINTA: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de agosto del año dos mil doce.